



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 16 de agosto de 2018

VISTO el Expediente N° 97/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DPSCA N° 146 de fecha 19 de diciembre de 2015 se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 3/2015, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos, para el edificio sede de la Defensoría del Público en CABA, por un plazo de NUEVE (9) meses o hasta agotar la cantidad de horas máximas contratadas, ello en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y la reglamentación aplicable a ésta Jurisdicción, aprobada por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que en ese marco, se adjudicó la compulsa a la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71000438-9) por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 693.216.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 54/2015.

Que ante la inminencia del vencimiento del plazo de vigencia del citado servicio, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES, requirió a la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. la continuación durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017 de la prestación oportunamente contratada, hasta tanto culminara el nuevo procedimiento de selección



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

convocado por Resolución DPSCA N° 120 de fecha 20 de setiembre de 2016 – el que se encontraba en etapa de evaluación de las propuestas -; ello a fin de garantizar la imprescindible higiene edilicia.

Que en ese orden, lucen agregadas a los actuados del Visto las siguientes facturas B – conformadas por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN -:N° 0002-00000257 por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 58.464.-), por CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) horas en el mes de diciembre de 2016 y N° 0002-00000258 por PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 64.467.-), por CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (494) horas en el mes de enero de 2017, correspondientes al servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios por la realización de los trabajos en la sede de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que el monto facturado resulta razonable de acuerdo a los valores de mercado.

Que el procedimiento administrativamente idóneo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del “legítimo abono”, en tanto constituye la figura a través de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el servicio, en este caso la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71000438-9).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto cuyo pago se solicita.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016 por la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese como legítimo abono el pago de los servicios prestados por la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71000438-9), en concepto de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios por la realización de los trabajos en la sede de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO, por el periodo comprendido entre el 1º de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Apruébase en consecuencia el pago de las facturas B N° 0002-00000257 y N° 0002-00000258 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$122.931) a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71000438-9) como contraprestación por los servicios referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas 3.3.1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 49

Fdo: Dra María José GUEMBE – Titular – DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL